

CONSTANCIA. Junio 28 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra en firme el auto proferido el pasado 11 de junio, mediante el cual se declaró prospera una objeción frente a los inventarios propuestos y se aprobó la diligencia de inventarios y avalúos, sin pronunciamiento alguno por cuenta de las partes intervinientes. Pasa a Despacho para disponer lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-417-00

Vista la constancia que antecede y observando que se encuentran en firme los inventarios y avalúos aprobados dentro de la presente sucesión, se concede un término de **TRES (03) DÍAS**, a efectos de que los apoderados de las partes intervinientes informen al Despacho sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo en la forma de realizar la respectiva partición y que la misma sea presentada de común acuerdo por ambas partes intervinientes, advirtiendo que solo el apoderado de la cónyuge supérstite cuenta con la facultad expresa para partir, por lo que aquella deberá ser ratificada por cuenta de los hermanos del causante, al profesional que a la fecha los representa.

En caso de haber llegado las partes a algún acuerdo, contarán con un término adicional de 10 días para presentar el trabajo de partición que deberá contener la numeración de las partidas que corresponden al activo de la sucesión, los valores y porcentajes claros de las hijuelas a adjudicar, con el respectivo acápite de comprobación para que posteriormente dicho trabajo sea inscrito sin inconvenientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; en caso contrario, de no llegar a un acuerdo, deberán informarlo también al Despacho dentro del mismo término inicial de tres días, con el fin de designar a un tercero que actúe como partidor, acción que tomará el Despacho también en caso de que las partes, guarden silencio respecto al presente requerimiento.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 110 del 29 de junio de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria